SALAMINA	**REPÚBLICA DE COLOMBIA** **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS** NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 1 DE 1 **CODIGO: 398** Versión: 1 FECHA: Julio 11 DE 2013	Salamina BICENTENARIA 200 años
	PROCESO: DOCUMENTOS OFICIALES	**DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACIÓN**	

El Secretario de Planeación del Municipio de Salamina Certifica que la

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE DESARROLLO FAMILIAR EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA – CALDAS, PARA APOYAR LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA LA COMISARIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA"

Se encuentra acorde a las metas del Plan de Desarrollo "SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA 2024 – 2027"

1.1. **Verificación de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones:**	BPIN: 2024176530007	
1.2. **Clasificación según Plan de Desarrollo Homologado**	SECTOR CPI	Inclusión social
	LINEA PDM	Innovación social
	NOMBRE PROYECTO INVERSIÓN	Contribución al cierre de brechas sociales para los niños, niñas y adolescentes en Salamina
	CODIGO MGA	4102041
	PRODUCTO MGA	Servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de familia y otras relacionadas
	OBJETIVO DEL PROGRAMA	Implementación de rutas Integrales de Atención para la primera infancia, la adolescencia y juventud con enfoque diferencial.
	META DE PRODUCTO/META DE RESULTADO	Fortalecer el sistema de justicia familiar a través del mejoramiento de la comisaria de familia
1.3. **Fecha de elaboración del estudio previo:**	agosto de 2026	
1.4. **Nombre de la actividad en MGA**	Fortalecer el sistema de justicia familiar	
1.5. **Valor de la actividad en MGA**	$114.000.000 (ciento catorce millones de pesos)	
1.6. **Valor del contrato**	$ 12.735.000	

Dado en Salamina Caldas, en el mes de agosto de 2026.

JUAN CARLOS ARIAS GÓMEZ
Secretario de Planeación

Alcaldía Municipal de Salamina Caldas
NIT: 890.801.131-3
Dirección: Palacio Municipal Calle 5 N° 5-65
Teléfono: 3043350526
Salamina, Caldas - Colombia

Nro. Documento 1052

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Número de documento: 1052

Fecha: agosto 01, 2026

Secretaria: GOBIERNO

Código Bpin: Sin asignar

Producto: Sin asignar

Rubro	Fuente	Dependencia	Proyecto	Descripción Rubro	Valor Solicitado CDP
2.3.2.02.02.009.1.06.18.03	1.2.4.3.03	ALCALDIA	2024176530007	Pago de Comisarios de Familia, médicos, psicólogos y trabajadores sociales de las comisarias de familia.	$12,735,000.00
				Total	$12,735,000.00

POR VALOR DE: DOCE MILLONES SETE CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS
DESCRIPCIÓN: "PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE DESARROLLO FAMILIAR, EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS, PARA APOYAR LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA LA COMISARIA DE FAMILIA EN MATERIA DE PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA"

JEFE DE PRESUPUESTO

SECRETARIA DE HACIENDA

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO

Elaborado por: Claudia Lorenza Galvis Cardona
Impreso por: Claudia Lorenza Galvis Cardona

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ANGELA CRISTINA OSOSRIO PELAEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 25.101.113 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS
Dirección	CARRERA 7 No. 6-60		SALAMINA
			3108421742

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
PASTORA PELAEZ DE OSORIO	25.094.907	PROGENITORA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** [ ] **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	12.735.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 12.735.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHOROS	84900047253	SALAMINA	$ 150.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Salamina- Agosto 01/2027
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"* y el artículo 311, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes, y el municipio de Salamina, Caldas como ente territorial en aplicación del derecho público, cuenta con un presupuesto para garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos en cumplimiento de los fines del Estado, que a su vez se garantizan con los contratos estatales según el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

El artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".

A partir de lo anterior, los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La Contratación Estatal persigue fundamentalmente la satisfacción de las necesidades del Estado que se reflejan a su vez en el cumplimiento de sus fines esenciales, se ha abierto un concepto moderno en el cual el contratista ya no solo es un simple colaborador del Estado, sino que también tiene inherente una actividad comercial representada en un porcentaje crucial en el Producto Interno Bruto del país.

Las Comisarias de Familia son entidades Distritales, Municipales o Intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018 que en su a Artículo 84, Ley 2126 del 2022 la cual establece: tiene por objeto dictar disposiciones que otorguen herramientas a las Comisarías de Familia para gestionar su diseño institucional y para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley.

Las Comisarías de Familia son las dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley.

Corresponde a las Comisarías de Familia:

1. Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de quienes estén en riesgo o hayan sido víctimas de la violencia establecida en el Artículo 5° de la presente ley.
2. Orientar a las personas en riesgo o víctimas de las violencias a que hace referencia esta ley, sobre sus derechos y obligaciones.
3. Brindar atención especializada conforme a los principios rectores de la presente ley y demás parámetros constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos y erradicación de las violencias en el contexto familiar, en especial las violencias por razones de género y la violencia contra niños, niñas y adolescentes, y personas adultas mayores.
4. Recibir solicitudes de protección en casos de violencia en el contexto familiar.
5. Garantizar el archivo, custodia y administración de la información generada en virtud de sus funciones.
6. Activar la ruta de atención integral de las víctimas en el contexto familiar.
7. Divulgar los derechos y rutas de atención de las personas usuarias.
8. Las demás funciones asignadas expresamente por la ley, siempre y cuando tengan estrecha relación con su objeto misional y se les garanticen las condiciones técnicas y presupuestales para su cabal cumplimiento.
9. Establecer y difundir las políticas, rutas y actividades que promuevan la prevención de la violencia en el contexto familiar, en coordinación con las administraciones distritales y municipales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud, la Policía Nacional y la Defensoría del Pueblo

Artículo 15 de la Ley2126 del 2021. *Funciones del equipo interdisciplinario*. Además de las funciones necesarias para cumplir el objeto misional de las Comisarías de Familia, los y las profesionales en psicología y trabajo social, de acuerdo con las funciones asignadas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, deben

garantizar la protección de los derechos de las víctimas de violencia en el contexto familiar, en este sentido deberán:

En consecuencia se requiere contar con los servicios de personas naturales que cuenten con idoneidad para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas a la entidad específicamente a realizar el objeto contractual que se indica a continuación: se requiere para este caso contar con un profesional en Desarrollo Familiar, que se encargue de prestar sus servicios profesionales en la Comisaria de Familia de Salamina Caldas, para apoyar en el acompañamiento interdisciplinario para los NNA y las familias, realizar visitas domiciliarias cuando sea el caso, dar atención prioritaria a las familias en crisis y tomar medidas de prevención y protección.

La actividad se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo en las líneas de trabajo como: Cultura, patrimonio y Turismo para el Desarrollo; Desarrollo Rural y Ambiente Sostenible; Educación y Deporte para la vida; Gobierno abierto, Transparencia y Fortalecimiento Institucional y Desarrollo social e Infraestructura que conecta, así como en los programas a desarrollar por los diferente sectores que se plantean en el PDM: Educación, ciencia y tecnología, cultura, turismo, desarrollo rural, entre otros.

Bajo el entendido que la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para atender los procesos en la Comisaria de Familia, resulta necesario contratar los servicios de un profesional en Desarrollo Social con experiencia mínima de doce (12) meses con el fin de ejecutar actividades dentro del equipo de la comisaria de familia.

El presente contrato de prestación de servicios profesionales es de necesidad inmediata para la entidad, toda vez, que es primordial para el municipio conformar un equipo en la comisaria de familia con el fin de garantizar los derechos de los NNA y las familias, aunado a ello, según la proyección del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *"Construyendo Confianza"* vigente hasta tanto se apruebe por el Honorable Concejo Municipal, el nuevo plan de desarrollo que regirá el periodo constitucional de gobierno comprendido entre el año 2024 – 2027; garantizando la contratación en general que debe tener la administración entrante, con el fin de alcanzar los objetivos y metas instituidos en el mismo.

Aunado a lo anterior, según la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, además de la jurisprudencia relacionada, la administración pública deberá esbozar sus procesos y procedimientos en virtud a los principios contractuales principalmente los de planeación, celeridad, eficiencia y eficacia, con el fin de mantener la continuidad de los procesos contractuales, en mérito de las metas y proyectos trazadas en el plan de desarrollo.

1.1.	**Verificación de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones:**	BPIN: 2024176530007	
1.2.	**Clasificación según Plan de Desarrollo Homologado**	SECTOR CPI	INCLUSION SOCIAL
		LINEA PDM	INCLUSION SOCIAL
		NOMBRE PROYECTO INVERSION	CONTRIBUCCION AL CIERRE DE BRECHAS SOCIALES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SALAMINA.
		CODIGO MGA	410241
		PRODUCTO MGA	SERVISION DE ASISTENCIA TECNICA EN EL CICLO DE POLITICAS PÚBLICAS DE FAMILIA Y OTRAS RELACIONADAS.
		OBJETIVO DEL PROGRAMA	IMPLEMENTACIÒN DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCION PARA LA PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DIFERENCIAL.
		META DE PRODUCTO/META DE RESULTADO	FORTALECER EL SISTEMA DE JUSTICIA FAMILIAR A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA.
1.3.	**Fecha de elaboración del estudio previo:**	AGOSTO 2026	
1.4.	**Nombre de la actividad en MGA**	Fortalecer el sistema de justicia familiar	
1.5.	**Valor de la actividad en MGA**	Ciento catorce millones de pesos mcte ($114.000.000)	
1.6.	**Valor del contrato**	$ 12.735.000	

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE DESARROLLO FAMILIAR EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS, PARA APOYAR LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA LA COMISARIA DE FAMILIA EN MATERIA DE PROTECCION A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA."

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acompañar y apoyar el fortalecimiento de la Comisaria de Familia, con el fin de garantizar el debido proceso y acompañamiento interdisciplinario en los procesos para la protección de los NNA y las familias.
2. Brindar atención prioritaria a Familia en crisis cuando lo requieran, igualmente asesorar a la comisaria de familia sobre las medidas de prevención y protección.
3. Realizar verificación Inicial de Derechos a NNA que se encuentren en presunta vulneración.
4. Realizar verificación de derechos y búsqueda de familia extensa de los NNA y adultos mayores en los casos especiales que requieran mayor protección.
5. Realizar visitas domiciliarias ordenadas por la Comisaria de Familia, para lo cual se deberá disponer de los medios necesarios (transporte).
6. Realizar dictámenes periciales en los procesos que sean requeridos para fallo de los mismos (Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos).
7. Realizar las valoraciones familiares ordenadas por la Comisaria de Familia, según los procedimientos de Restablecimiento de Derechos, Violencia Intrafamiliar y otros.
8. Apoyar activamente las diferentes campañas programadas por la Comisaria de Familia y las estipuladas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Salamina Caldas.
9. Realizar la valoración inicial emocional de la víctima, de sus hijas e hijos, de las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad dentro de la familia, si los hay. En los casos de violencia señalados en el Artículo 5° de la presente ley se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione
10. Establecer el nivel de riesgo de vulneración de los derechos de las personas afectadas por la amenaza o concreción de la violencia en el contexto familiar.
11. Elaborar los correspondientes informes periciales de acuerdo con los estándares fijados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Los informes periciales serán gratuitos

12. Hacer todas las recomendaciones técnicas al comisario o comisaria de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar.
13. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención
14. Aplicar la valoración de riesgo de feminicidio.
15. Practicar pruebas que el Comisario o Comisaria considere útiles, conducentes y pertinentes.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

16. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración municipal.
17. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
19. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
20. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
21. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
22. Presentar ante la supervisión, cuando ésta lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
23. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Municipio, actuando con responsabilidad y transparencia.
24. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la cuenta de cobro correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo.
25. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
26. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor.

27. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental.

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante pagos parciales.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Garantizar la autonomía e independencia al contratista en el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN. - Municipio de Salamina, Caldas

2.5 PLAZO. Desde agosto 1 hasta el 30 de diciembre del 2026

2.6 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Salamina, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de

intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

2.7 INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con el Municipio de Salamina la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

2.8 SUPERVISIÓN**:** El supervisor del presente contrato será **LA COMISARIA DE FAMILIA** quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades establecidas en él y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: **1**- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. **2**- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. **3**- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. **4-** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Salamina **6-** Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. **7-** Autorizar los pagos al Contratista, **8-** Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO.** - En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

2.9LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará con sujeción a lo establecido por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, mediante acta suscrita por el representante legal del Municipio, El contratista y el Supervisor designado por el Municipio, en ella se debe constatar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a **paz y salvo** por todo lo relacionado con el contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Mediante la ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°,

establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

En el literal h, del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, "la entidad estatal podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesaria que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". Así mismo establece que "los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales".

Teniendo en cuenta que los servicios profesionales requeridos están estrechamente ligados al funcionamiento u operatividad del ente territorial en procura de ejercer las obligaciones legales y constitucionales para cumplir los cometidos Estatales y que en la planta de cargos actual del Municipio de Salamina no se dispone de personal suficiente, resulta viable jurídicamente la suscripción de un contrato de prestación de servicios Profesionales a través del mecanismo de Contratación Directa conforme a las normas mencionadas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El Municipio de Salamina Caldas identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en los diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

El Municipio de Salamina realizó un análisis de precios, teniendo en cuenta la importancia y la cobertura del proyecto, las actividades a desarrollar, el perfil requerido analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por el Municipio en contrataciones inmediatamente anteriores y basados en los principios de transparencia economía y responsabilidad determinó el valor del Contrato a Celebrarse en la suma de: CUATRO MILLONES **DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS COP ($12.735.000)** los que se pagaran de la siguiente manera: **CINCO (05) PAGOS PARCIALES POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS COP ($2.547.000)** previa certificación por parte del supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Advirtiendo que, para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
58	2.3.2.02.02.009.1.06.18.03	PAGO DE COMISARIOS DE FAMILIA, MEDICOS, PSICOLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LA COMISARIA DE FAMILIA	$12.735.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato con la experiencia y la idoneidad, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en el presente caso no será necesario observar criterios de selección adicionales.

En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección establecida en el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", según el cual, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la

modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad.

El Departamento Nacional de Planeación en concepto 20118010153511 de 10 de marzo de 2011, dijo lo siguiente con relación a la contratación directa:

"3. Contratación Directa

Respecto del uso de la contratación directa como modalidad de selección, se debe tener en cuenta que la misma:

"es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley [Numeral 4, Artículo 2, Ley 1150 de 2007], pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero.

La Sala ha recalcado que `...la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil....' y que `dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente determinados, [...] estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes...'

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y

términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública"[1]

En ese sentido, sólo es posible acudir a esta modalidad, bajo las diferentes causales previstas en los diferentes literales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siendo la misma, de carácter excepcional y de interpretación restrictiva.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Administración Municipal no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*". Es por esto que la Entidad, atendiendo a la naturaleza de contrato, sus especificaciones y las obligaciones del contratista, no considera necesario exigir la constitución de garantías.

[1] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 3 de diciembre de 2007. M.P. Ruth Stella Correa Palacio

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país.

Salamina, Caldas, Agosto de 2026

CLAUDIA PATRICIA LOPEZ VALENCIA
Comisaria de Familia

Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira/ Asesor área de contratación
Revisión aspectos normativos: María Camila Mejía Delgado/ contratista jurídica

PROPUESTA DE TRABAJO

OBJETIVO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE DESARROLLO FAMILIAREN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS, PARA APOYAR LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA LA COMISARIA DE FAMILIA EN MATERIA DE PROTECCION A LA INFANCIA Y LA ADOLECENCIA."

OBLIGACIONES:

1. Acompañar y apoyar el fortalecimiento de la Comisaria de Familia, con el fin de garantizar el debido proceso y acompañamiento interdisciplinario en los procesos para la protección de los NNA y las familias.
2. Brindar atención prioritaria a Familia en crisis cuando lo requieran, igualmente asesorar a la comisaria de familia sobre las medidas de prevención y protección.
3. Realizar verificación Inicial de Derechos a NNA que se encuentren en presunta vulneración.
4. Realizar verificación de derechos y búsqueda de familia extensa de los NNA y adultos mayores en los casos especiales que requieran mayor protección.
5. Realizar visitas domiciliarias ordenadas por la Comisaria de Familia, para lo cual se deberá disponer de los medios necesarios (transporte).
6. Realizar dictámenes periciales en los procesos que sean requeridos para fallo de los mismos (Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos).
7. Realizar las valoraciones familiares ordenadas por la Comisaria de Familia, según los procedimientos de Restablecimiento de Derechos, Violencia Intrafamiliar y otros.
8. Apoyar activamente las diferentes campañas programadas por la Comisaria de Familia y las estipuladas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Salamina Caldas.
9. Realizar la valoración inicial emocional de la víctima, de sus hijas e hijos, de las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad dentro de la familia, si los hay. En los casos de violencia señalados en el Artículo 5° de la presente ley se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione
10. Establecer el nivel de riesgo de vulneración de los derechos de las personas afectadas por la amenaza o concreción de la violencia en el contexto familiar.
11. Elaborar los correspondientes informes periciales de acuerdo con los estándares fijados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Los informes periciales serán gratuitos
12. Hacer todas las recomendaciones técnicas al comisario o comisaria de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar.
13. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención
14. Aplicar la valoración de riesgo de feminicidio.
15. Practicar pruebas que el Comisario o Comisaria considere útiles, conducentes y pertinentes.

VALOR PROPUESTA:

DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DE PESOS COP ($12.735.000)

FORMA DE PAGO:

Dichos honorarios serán pagados mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar.

Informe de actividades, incluidos los soportes a los que hubiere lugar.

Certificación de recibido a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

Constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, acreditando que se encuentra al día en el pago. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de la ley.

PLAZO

Cinco (5) meses a partir del acta de inicio de acuerdo a la normativa vigente.

Dejo a su amable consideración señor Alcalde, la presente propuesta; cualquier información adicional, gustosamente será atendida.

Cordialmente,

ANGELA CRISTINA OSORIO PELAEZ
Contratista
C.C 25101113

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
OSORIO	PELAEZ	ANGELA CRISTINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 25101113	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA	DIA 04 MES 07 AÑO 1972		
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	DEPTO
DEPTO	CALDAS	MUNICIPIO	
MUNICIPIO	SALAMINA	TELÉFONO	EMAIL angelitapelaezosorio@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	12	AÑO	1993

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DESARROLLO FAMILIAR	06	2000	25101113

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE SALAMINA - CALDAS			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: CALDAS	MUNICIPIO: SALAMINA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 8595016	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día: 17	Mes: 11	Año: 2021			Día: 31	Mes: 12	Año: 2021			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 5614/2016 PSICOSOCIAL	DEPENDENCIA: ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN: CALLE 5 5 65					

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE SALAMINA - CALDAS			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: CALDAS	MUNICIPIO: SALAMINA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 8595016	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día: 13	Mes: 01	Año: 2022			Día: 12	Mes: 07	Año: 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 5614/2016 PSICOSOCIAL	DEPENDENCIA: ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN: CALLE 5 5 65					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SALAMINA - CALDAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SALAMINA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8595016	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	18	*Mes*	10	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 5614/2016 PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 5 65						

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SALAMINA - CALDAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SALAMINA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8595016	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	10	*Año* 2022	*Día*	24	*Mes*	11	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 5614/2016 PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 5 65						

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SALAMINA - CALDAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SALAMINA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8595016	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	12	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 5614/2016 PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 5 65						

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SALAMINA - CALDAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SALAMINA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8595016	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	16	*Mes*	06	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 5614/2016 PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 5 65						

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SALAMINA - CALDAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SALAMINA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8595016	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	06	*Año* 2023	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 5614/2016 PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 5 65						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SALAMINA - CALDAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SALAMINA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8595016	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	01	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 5614/2016 PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 5 65						

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SALAMINA - CALDAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SALAMINA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8595016	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	08	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 5614/2016 PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 5 65						

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SALAMINA - CALDAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SALAMINA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8595016	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	31	*Mes*	01	*Año* 2025	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 5614/2016 PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 5 65						

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SALAMINA - CALDAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SALAMINA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8595016	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	11	*Año* 2025	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 5614/2016 PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 5 65						

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SALAMINA - CALDAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SALAMINA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8595016	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	01	*Año* 2026	*Día*	23	*Mes*	07	*Año*	2026	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 5614/2016 PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 5 65						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* CHINCHINÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 840095	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	05	*Año* 2016	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 5614/2016 PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* 123 SOCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 17A 38 CHINCHINA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SALAMINA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8595408	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2006	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 5614/2016 PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* 123 SOCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 9 0 7						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SALAMINA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8595408	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	10	*Año* 2012	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 9671 /2015 PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* 123 SOCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 9 0 7						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	08
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__ NO __ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Salamina – Caldas Julio 30 de 2026*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 25.101.113

OSORIO PELAEZ
APELLIDOS

ANGELA CRISTINA
NOMBRES

Angela Cristina Osorio P.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1972
SALAMINA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

16-SEP-1991 SALAMINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0910900-00164770-F-0025101113-20090729 0014090430A 1 30650759

República de Colombia
Colegio Nacional de Profesionales en Desarrollo Familiar

conaldefa

Tarjeta profesional en Desarrollo Familiar
Ley 2336 de 2023

No. DF 0511
Fecha de Expedición
15/02/2025

ANGELA CRISTINA OSORIO PELAEZ

C. C. 25.101.113
Graduado
Universidad de Caldas

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de julio de 2026, a las 10:49:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	25101113
Código de Verificación	251011132607301049 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300346601

PIB
10:54:59

Bogotá DC, 30 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA CRISTINA OSORIO PELAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 25101113:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:03:37 AM horas del 30/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **25101113**

Apellidos y Nombres: **OSORIO PELAEZ ANGELA CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 25101113 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/07/2026 06:16 PM

Código Verificación: **KGHP471X8W**

Válida hasta: **28/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:14:34 horas del 30/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **25101113,** Apellidos y Nombres **OSORIO PELAEZ ANGELA CRISTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL SALAMINA - CALDAS**, con NIT **890801131-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERES

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SIGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

República de Colombia

Departamento de Caldas

y en su nombre

El

Instituto Nacional Salamina

Salamina - Caldas

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,
según Resolución No. 21397 del 2 de Diciembre de 1.983

Confiere a:

Angela Cristina Osorio Peláez

Identificado(a) con C. C. No. 25.101.113 de Salamina (Caldas)

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Dado en Salamina (Caldas), a 1 de Diciembre de 1.993

Anotado al Folio 23-0-23 Libro de Registro No. 23°

Departamento de Caldas
Revisado

Registrado
Jefe de Registro y Diplomas de Caldas
Secretaría de Educación

Secretaria de Educación

En Manizales, a 1° de Diciembre de 1.994

I N S T I T U T O N A C I O N A L S A L A M I N A

REGISTRO DEL DANE 117653-00691 REGISTRO SECRETARIA EDUCACION 202-301

S a l a m i n a

ACTA DE GRADUACION Nro. 014

En la ciudad de SALAMINA a los 04 días del mes de Diciembre del AÑO 1.993 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los Alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Instituto Nacional Salamina Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución Nro. 21397 del 02 DICIEMBRE de: 1.983. Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los Alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER Académico

A:

ANGELA CRISTINA OSORIO PELAEZ

N o m b r e C o m p l e t o.-

25.101.113 — C.C. Nro. DE IDENTIFICACION.-

Salamina (Cas.) — EXPEDIDA EN

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron; en cumplimiento a lo acordado en el Artículo 7º del Decreto 180 de 1.981

EL RECTOR O DIRECTOR

C.C. NRO. 4.914.954 de La Plata

LA SECRETARIA

C.C. NRO. 25.096.548 de Salamina

EN NOMBRE DE LA

República de Colombia

Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

La Universidad de Caldas

Creada mediante la Ordenanza No. 6 del 24 de mayo de 1943 y el decreto 953 de 1 [illegible] nacionalizada mediante La Ley 34 del 8 de agosto de 1967

En atención a que

Angela Victoria María Pérez

CC No. 51.[illegible]32 de Bogotá (Distrito)

Ha cumplido con todos los requisitos que los estatutos Universitarios exigen, le confiere el título de

Profesional en Estudios Feministas

Y le expide el presente diploma. En testimonio de ello, se refrenda con las firmas y registro respectivos, en Manizales, al día 24 del mes de Junio de 2000

Rector de la Universidad

Secretario General de la Universidad

0966318

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO No. 037 SESIÓN DE GRADO No. 05

Facultad de CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES-PROGRAMA DESARROLLO FAMILIAR

Fecha 24 de Junio Del 2.000

En ceremonia presidida por el Rector DARIO ORDOÑO MEJIA BARCO y el Secretario General FELIPE ALBERTO MARTAN CORREA, la UNIVERSIDAD DE CALDAS, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título profesional de PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR al examinando(a) ALACENA CRISTINA OSORIO PELAEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 25.101.113 de SALAMINA-CALDAS y Libreta Militar No. del Distrito No. quien acreditó en debida forma el título de bachiller, expedido por el Colegio INSTITUTO NACIONAL SALAMINA SALAMINA-CALDAS año 1.993, cumpliendo así con todos los requisitos legales de conformidad con la Resolución de Decanatura No. 036 de Junio 21 Del 2.000 y previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia y a ejercer los deberes de su profesión con estricta sujeción a la ética.

Para optar al título cumplió con los siguientes requisitos académicos:

Sistematización del Trabajo con Familia y Comunidad
Vereda Buenos Aires del Municipio de Salamina.

El Rector hizo entrega del diploma y de las Actas de Grado que lo acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR. Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales a los Veinticuatro días del mes de Junio de Dos mil.

Oficina de Registro Académico, Folio 380/174 Del Libro de registro No. 1

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

MUNICIPIO DE QUINCHIA
ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE

Quinchia, 29 de abril de 2003

EL SECRETARIO DE DESPACHO

CERTIFICA :

Que la señorita ANGELA CRISTINA OSORIO PELAEZ, identificada con cédula de ciudadania numero 25.101.113 de Salamina Caldas, labora al servicio del municipio de Quinchia, a través del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, desempeñándose como trabajadora social en el proyecto "Apoyo en Conformación de Núcleo Mineros Productivos".

Se expide la presente para trámites de documentación

FRANCISCO JAVIER HOYOS ESCOBAR
Secretario de Despacho

Nena T

COOPERATIVA DE ASOCIACIONES COMUNITARIAS Y DE HOGARES DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS
COASHOGARES
NIT. 810001294-1
Carrera 6 No. 9-07 Teléfono 8595408 Salamina Caldas

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE ASOCIACIONES COMUNITARIAS Y DE HOGARES DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS "COASHOGARES",

HACE CONSTAR

Que la Señora **ANGELA CRISTINA OSORIO PELAEZ** identificada con CC 25.101.112 laboró en esta entidad desde febrero 1 de 2006 hasta diciembre 31 de 2008 como Coordinadora y supervisora del Programa Hogar Rural Disperso.

De febrero 1 de 2006 hasta diciembre 31 de 2009 como supervisora del Programa Hogares Comunitarios Modalidades Tradicional y FAMI en el Municipio de la Merced.

De febrero 1 de 2009 a septiembre 30 de 2012 como Supervisora el Programa Alimentación Escolar.

De febrero 1 de 2011 a diciembre 3 de 2011 y de febrero 1 de 2012 a septiembre 30 de 2012 como Supervisora del Hogar Agrupado Fundadores y de los Hogares Comunitarios Modalidades Tradicional y FAMI en el Municipio de Aranzazu.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Para constancia se firma en Salamina Caldas a los diez y nueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

MARTHA LUCIA BURGOS GALVIS
Representante Legal

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORÍAS,
SERVICIOS DE SALUD Y TRABAJO COMUNITARIO

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS SERVICIOS DE SALUD Y TRABAJO COMUNITARIO COOPSALUDCOM

HACE CONSTAR QUE:

ANGELA CRISTINA OSORIO PELAEZ identificada con cédula de ciudadanía número 25,101,113 de Salamina Caldas, laboró para COOPSALUDCOM como Agente Educativo del Programa Familias con Bienestar en el Departamento de Caldas municipio de Salamina, con contrato de trabajo a término fijo inferior a un año desde el día primero (01) de mayo del año dos mil dieciséis (2016) hasta el día veinte (20) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), la asignación salarial mensual era de UN MILLON SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.600.000 M/CTE).

Dentro de las funciones asignadas se encontraban las siguientes:

- Realizar acciones de direccionamiento y/o acompañamiento a las familias asignadas para iniciar rutas de atención.
- Realizar las visitas domiciliarias a las familias asignadas de acuerdo a la disponibilidad y al horario de las familias.
- Elaborar y apoyar el desarrollo del Plan de Vida Familiar junto con cada familia asignada.
- Implementar con las familias los encuentros grupales conforme al Plan de Formación y el Plan de Nivelación definidos.
- Detectar, entre las familias asignadas, aquellas con mayor riesgo (candidatas a apoyo terapéutico) y remitir oportunamente sus casos ante el equipo asesor,

Para constancia se firma en Chinchiná Caldas, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

LUZ MARY OSORIO LLANOS
Representante Legal
Coopsaludcom

Carrera 7 N° 17 A 38 Barrio la Paz-Chinchiná- Caldas
Teléfonos 8400955-8400717 Fax 114

Adecco

ADECCO COLOMBIA SA

CERTIFICA QUE:

ANGELA CRISTINA OSORIO PELAEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadania número 25101113 , laboró al servicio de esta compañia desde el 08/05/2018 hasta el 15/08/2018 mediante un contrato FONADE LAB. CONTRATADA/URBANOS/CABECERA / SUPERVISORES desempeñando el cargo de SUPERVISOR RESTO.

La presente se expide a solicitud del trabajador dirigida a A QUIEN INTERESE, con fecha viernes, 17 de agosto de 2018.

Atentamente

Norma Ballesteros Cordero
RRHH Región 4 Proyecto Dane
2624477 ext. 105
norma.ballesteros@adecco.com
Cra. 43A # 23 – 73 Local 142

COOPERATIVA DE ASOCIACIONES COMUNITARIAS Y DE HOGARES DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS "COASHOGARES".

El coordinador Administrativo de la **COOPERATIVA DE ASOCIACIONES COMUNITARIAS Y DE HOGARES DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS "COASHOGARES".**

CERTIFICA QUE,

La profesional **ANGELA CRISTINA OSORIO PELAEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 25.101.113, laboró con esta empresa, durante el desarrollo del programa de Atención Integral a la Primera Infancia en el Centro de Desarrollo Infantil Modalidad Familiar, en el marco de la estrategia nacional DE CERO A SIEMPRE, en el municipio de Salamina Caldas tal como se relaciona a continuación:

Cargo: PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL

1. Un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO**, desde el 12 de octubre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
2. Un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO**, desde el 16 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.
3. Un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO** desde el 16 de enero de 2014 hasta el 16 de abril de 2014.
4. Un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO**, desde el 17 de abril de 2014 hasta el 31 de julio de 2014.
5. Un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO** desde el 01 de agosto de 2014 hasta el 31 de octubre de 2014.
6. Un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO** desde el 01 de noviembre de 2014 hasta el 15 de diciembre de 2014.

Las principales funciones desempeñadas por la profesional de apoyo psicosocial son:

DESDE EL SERVICIO: Apoyar el diseño y aplicación de evaluación del desarrollo de los niños y niñas.

a.) Detección temprana de casos de problemas en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar sobre factores de riesgo.
b.) Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación incluyente.
c) Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.
d.) Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
e.) Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños.
f.) Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil.

CON EL TALENTO HUMANO:

a.) Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario.

b) Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato.

c) Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área.

d.) Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano.

CON LAS FAMILIAS:

a.) Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias.

b.) Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas.

c.) Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a la herramientas entregadas por el ICBF para tal fin.

d.) Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños.

CON LOS NIÑOS: Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la institución o modalidad de atención integral.

a.) Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica

Dada en Salamina Caldas a los DIEZ Y SIETE (17) días del mes de diciembre de 2014

ORLANDO TORO CEBALLOS
Coordinador Administrativo
COASHOGARES

EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que **ANGELA CRISTINA OSORIO PELAEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **25.101.113** prestó sus servicios a la Alcaldía Municipal de Salamina Caldas, mediante Contrato de Prestación de Servicios **(CPS)**, como se describe a continuación:

CONTRATO	VIGENCIA	OBJETO
C1-CPS -196-2021	17/11/2021 AL 31/12/2021	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO OPORTUNO DE LOS PROCESOS QUE IMPLIQUEN LA PROTECCION Y GARANTIA DE SUS DERECHOS DE LOS NNA Y SUS FAMILIAS."
C1-CPS -030-2022	13/01/2022 AL 12/07/2022	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO OPORTUNO DE LOS PROCESOS QUE IMPLIQUEN LA PROTECCION Y GARANTIA DE SUS DERECHOS DE LOS NNA Y SUS FAMILIAS."
C1-CPS -110-2022	21/07/2022 AL 18/10/2022	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO OPORTUNO DE LOS PROCESOS QUE IMPLIQUEN LA PROTECCION Y GARANTIA DE SUS DERECHOS DE LOS NNA Y SUS FAMILIAS."
C1-CPS -163-2022	25/10/2022 AL 24/11/2022	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO OPORTUNO DE LOS PROCESOS QUE IMPLIQUEN LA PROTECCION Y GARANTIA DE SUS DERECHOS DE LOS NNA Y SUS FAMILIAS."
C1-CPS -203-2022	01/12/2022 AL 30/12/2022	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO OPORTUNO DE LOS PROCESOS QUE IMPLIQUEN LA PROTECCION Y GARANTIA DE SUS DERECHOS DE LOS NNA Y SUS FAMILIAS."
C1-CPS -027-2023	17/01/2023 AL 16/06/2023	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION DE INDOLE ASISTENCIAL QUE LE CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS
C1-CPS -121-2023	21/06/2023 AL 20/12/2023	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION DE INDOLE ASISTENCIAL QUE LE CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS
CD-CPS -023-2024	17/01/2024 AL 30/07/2024	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE DESARROLLO FAMILIAR EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS, PARA APOYAR LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA LA

		COMISARIA DE FAMILIA EN MATERIA DE PROTECCION A LA INFANCIA Y LA ADOLECENCIA."
CD-CPS -119-2024	16/08/2024 AL 31/12/2024	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE DESARROLLO FAMILIAR EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS, PARA APOYAR LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA LA COMISARIA DE FAMILIA EN MATERIA DE PROTECCION A LA INFANCIA Y LA ADOLECENCIA."
CD-CPS-037-2025	31/01/2025 AL 30/10/2025	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE DESARROLLO FAMILIAR EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS, PARA APOYAR LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA LA COMISARIA DE FAMILIA EN MATERIA DE PROTECCION A LA INFANCIA Y LA ADOLECENCIA."
CD-CPS-025-2026	24/01/2026 AL 23/07/2026	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE DESARROLLO FAMILIAR EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS, PARA APOYAR LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA LA COMISARIA DE FAMILIA EN MATERIA DE PROTECCION A LA INFANCIA Y LA ADOLECENCIA."

Para constancia se firma en la ciudad de Salamina Caldas a los treinta días del mes de julio de 2026.

FRANKLIN ANDRES HENAO CASTAÑO
Secretario General

Elaboró: Estefany Paola Gallego- Contratista Sec General
Revisó y Aprobó: Franklin Andrés Henao Castaño - Secretario General

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) ANGELA CRISTINA OSORIO PELAEZ identificado(a) con CC 25101113 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/10/2018

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **I.P.S. CLINICA ROQUE ARMANDO LOPEZ ALVAREZ SEDE SAN FELIPE**

Categoria: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 30 días del mes 7 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANGELA CRISTINA OSORIO PELAEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **25101113,** se encuentra afiliado/a desde **22/10/2003** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de julio de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

NÉSTOR R. AGUDELO S.
MÉDICO ESPECIALISTA
EN SALUD OCUPACIONAL

CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO LABORAL			FECHA	25 de julio de 2024

TIPO DE EXAMEN

Valido únicamente para ingreso y para el cargo evaluado conforme al profesiograma de la entidad contratante

INGRESO (•) EGRESO ( ) PERIÓDICO ( )

NOMBRE DE LA EMPRESA	ALCALDIA DE SALAMINA

Me permito certificar que el (la) señor (a):



NOMBRES	ANGELA CRISTINA	APELLIDOS	OSORIO PELAEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 25.101.113	EDAD	52
NOMBRE DEL CARGO	PSICOSOCIAL DE COMISARIA DE FAMILIA		

CONCEPTO

Una vez practicado el EXAMEN MÉDICO LABORAL, se encuentra:

APTO (•) **APTO CONDICIONAL** ( ) **NO APTO** ( )

EXPLICACIÓN DEL CONCEPTO	Apto para trabajar como PSICOSOCIAL DE COMISARIA DE FAMILIA
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	NORMAL
MASA CORPORAL	NORMAL
PRUEBA AGUDEZA VISUAL	AGUDEZA VISUAL 20/40
PRUEBA VOZ SUSURRADA	NORMAL

RECOMENDACIONES

-
-
- Realizar inducción para el cargo al cual se contrata.
- Realizar pausas activas según su oficio.
- Los trabajadores realizaran la autoevaluación de síntomas para que tome las medidas de salud pertinentes antes de ir a trabajar.
- Practicaran la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo.
- Los EPP se entregarán con base en la matriz de peligros, que está definida de acuerdo con el nivel de riesgo y actividades de cada uno de los colaboradores. El uso, cambio y disposición final de los elementos, se realizará según las especificaciones dadas en la ficha técnica que debe ser entregada por los fabricantes.

NÉSTOR R. AGUDELO S.
MÉDICO ESPECIALISTA
EN SALUD OCUPACIONAL

Sugiero incluir al trabajador en el Programa de Vigilancia Epidemiológica, en riesgos:

Mecánico	X	Biológico		Fisicoquímico		Químico		C. Física	
Público		Eléctrico		Físico		Psicosocial	X	Locativo	X

APTITUD ESPECÍFICA		TIPO DE RESTRICCIONES		
☐	Vehículos pesados	☐ Trabajos en sitios de altas temperaturas	☐	Subir y bajar escaleras
☐	Equipos móviles de superficie	☐ Trabajos en sitios de bajas temperaturas	☐	Movimientos repetitivos
☐	Manejo de sustancias peligrosas	☐ Ruido por encima de 85 dB	☐	Vibración
☐	Manejo de materiales fundidos	☐ Trabajos por turnos	☐	Manipulación de cargas
☐	Guardas de equipos	☐ Exposición a la luz solar directa	☐	Tareas de agarre
☐	Aislamiento y/o inmersión	☐ Exposición a material particulado y/o gases	☐	Alcances por encima del nivel de la cabeza
☐	Trabajos de altura	☐ Exposición a radiación ionizante	☐	Agacharse, ponerse en cuclillas o voltearse rápidamente
☐	Operación de levante y manipulación de carga	☐ Trabajos en espacios confinados	☐	Manipulación de alimentos
☐	Manipulación de alimentos	☐ Posición sedente o bípeda prolongada		

REMISIONES	Se sugiere evaluacion por optometria cada año

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR

Autorizo al Doctor (a) abajo mencionado (a) a realizar en mí el examen clínico y/o paraclínico (s) ocupacional (es), registrado (s) en este documento. El Doctor (a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza, propósito, las limitaciones y los beneficios del examen médico ocupacional, a partir de asesoría recibida antes de la prueba, entiendo que la realización de estas pruebas es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento. Fui informado por el médico NÉSTOR RAUL AGUDELO SALAZAR, de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados.

En constancia firmo:

Dr. Néstor Agudelo Salazar
Médico Cirujano - R.M. 15436
Universidad de Caldas
Esp. S.S.T. Lic. 74551
Universidad Católica

NESTOR RAUL AGUDELO SALAZAR
Médico especialista en Salud Ocupacional
R.M. 15436 Lic. S.S.T. 74551

FIRMA DEL TRABAJADOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141153774239

(415)7707212489984(8020) 000014115377423 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 5 1 0 1 1 1 3	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 5 1 0 1 1 1 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Salamina 6 5 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSORIO	PELAEZ	ANGELA	CRISTINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Salamina 6 5 3

41. Dirección principal: CR 7 6 60

42. Correo electrónico: angelitapelaezosorio@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 4 2 1 7 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 0 0 1 0 4	8 5 1 1	2 0 1 2 0 3 2 8	7 0 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovaci

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: OSORIO PELAEZ ANGELA CRISTINA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CON FIRMA AUTOGRAFA SIN COSTO

DAVIVIENDA

CERTIFICACIÓN

SALAMINA
COLOMBIA,

2015/02/06

Por medio de la presente hacemos constar que la señora ANGELA CRISTINA OSORIO PELAEZ
con Cédula de Ciudadanía número 25101113
de SALAMINA-CALDAS
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número	084900047253
Fecha Apertura	2015/01/27

Cordialmente,

DAVIVIENDA

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA